



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 002-2008-MTC/16

Lima, 07 ENE. 2008

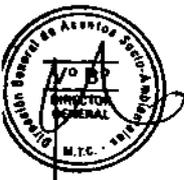
Vista, la Carta N° SMCV-AL-2670-2007, de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, para que se apruebe la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de dos variantes en la Carretera Departamental 180 (Sociedad Minera Cerro Verde), elaborada por la empresa Buenaventura Ingenieros S.A. – BISA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Informe N° 042-2007-MTC/16.RTK el coordinador de proyectos en concesión de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, recomienda, concluida la revisión del levantamiento de observaciones de carácter social y ambiental, aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción de dos Variantes en la Carretera Departamental, sobre la base de los Informes N° 30-2007-MTC/16.RARM y N° 53-2007-MTC/16.MAC;



Que, se ha emitido el Informe legal N° 002-2008-MTC.16.RZC, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y los informes técnicos emitidos por los especialistas social y ambiental, así como el coordinador de proyectos en concesión, resultaría procedente emitir la resolución directoral de aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental presentada;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de dos variantes en la Carretera Departamental 180 (Sociedad Minera Cerro Verde), elaborada por la empresa Buenaventura Ingenieros S.A. – BISA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Maccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

